

**INFORME DE CAPACITACIÓN A LOS CONCEJALES, SERVIDORES MUNICIPALES,  
REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS SOBRE EL PROCESO DE RENDICIÓN DE  
CUENTAS REALIZADA EL 9 DE DICIEMBRE DEL 2019**

Luego de invitación virtual se dan cita en el salón municipal del GAD Municipal de Manta las y los concejales, servidores públicos a la capacitación relacionado al proceso de rendición de cuentas mismo que fue dictado por el representante del CPCCS, en dicho conversatorio se detalló paso a paso las fases de este proceso mismos que con una exposición de diapositivas se pudo instruir a las y los servidores del GAD Municipal de Manta, las y los asistentes realizaron varias inquietudes mismas que fueron contestas con el funcionario del CPCCS.

En esta reunión se aprovechó para entregar información didáctica que detalla los momentos del proceso, responsables y actores principales ya que el rol que tiene que cumplir cada servidor público es de vital importancia, además quedo en manifiesto que ninguno de los momentos puede obviarse y se tendrá que realizarse de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CPCCS. El conversatorio concluyo con la intervención del director de participación ciudadana Gabriel Andrade quien agradeció la participación de todas y todos e hizo un llamado a que contribuyamos con el proceso así permitirá que todo lo planificado se pueda cumplir.

Se anexa registro de asistencia para validar este informe.

Elaborado por

  
Abg. Pablo Zambrano Velez

**ANALISTA DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN  
GAD MUNICIPAL DE MANTA**

REUNION PROCESO DE RENDICION DE CUENTA 2019  
FECHA: 09 DE DICIEMBRE DEL 2019 HORA: 14:H00  
LUGAR: SALON MUNICIPAL DEL GAD-MANTA

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	INSTITUCION ORGANIZACION	TELEFONO	GENERO		FIRMA
				Masculino	Femenino	
Bella Eugenia Rendona Arce	1310714421	GAD Manta.	0995142887	✓		
Dr. Raul Castro Flores	130629787-8	GAD Manta Uicacalde	0997336332	✓		
Gema Arriaga Herrera	1313749705	GAD-CONCEJAL	0978926812	✓		
Carla Debra Santos	1309957460	CONCEJAL	0984086899	✓		
Mishelle Moreno 7422741519 Cel: 0984078491	1310182843	CONCEJAL	0982434555	✓		
Herman Salcedo Lora	130691113-0	CONCEJAL	0959641177	x		
Veronica Calderon	130973564-3	TERMINAL TERRESTRE	0985704199		2	
Laura Cesar Sanchez	130596206-8	GAD MANTA COMUNICACION	099010612	✓		
Eva Mireya	1319710076	GAD-Mantua	0992845812	✓		
Alfonso P. Sandoval Flores	130342926-8	GAD-Mantua	0968889658	✓		
Alba Verónica Arce	1313515726	CGPD	0996186376	✓		
Katharine Galta Flores	1309789301	Coor. Des. Secup				
Frederly Lopez						

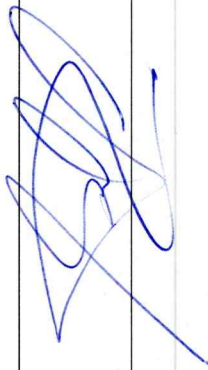
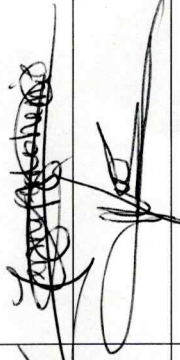
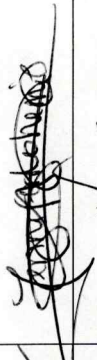

REUNION PROCESO DE RENDICION DE CUENTA 2019  
FECHA: 09 DE DICIEMBRE DEL 2019 HORA: 14:H00  
LUGAR: SALON MUNICIPAL DEL GAD-MANTA

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	INSTITUCION ORGANIZACION	TELEFONO	GENERO		FIRMA
				Masculino	Femenino	
Luis Borden Mesa	131181681-7	Si Vivienda-EP	0999995641	✓		
Silvia Bruna Topiza	131172289-4	Si Vivienda-EP	0995551128	✗	✓	
JORGE E. PISO VEJIZ	130632162-6	SI VIVIENDA	0958880872	✓		
Saima Maciste Cruz	030155639-1	Si Vivienda-EP TTHH	0982159118	✓		
Paula Patay D.	131076080-9	GAD Manta	131076080-9		✓	
Nadia Cevallos	131250562-9	CCPDM	0987126758		✗	
Karla Angela Salazar Salto	131058711-6	EP-Aguas de Manta	0989754029		✓	
Francisco Arias Samano	13175131-5	EP-Aguas de Manta	0982201320	✓		
Lorena Vera Marcillo	172166897-6	Registro	0959025916		✓	
Jonathan Andres Vera Villavicencio	230023402-3	GAD - MANTA	0986873560.	✓		

REUNION PROCESO DE RENDICION DE CUENTA 2019

FECHA: 09 DE DICIEMBRE DEL 2019 HORA: 14:H00

LUGAR: SALON MUNICIPAL DEL GAD-MANTA

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	INSTITUCION ORGANIZACION	TELEFONO	GENERO		FIRMA
				Masculino	Femenino	
<i>Donato Acosta</i>	121655840-0	GAD Manta	097753866	X		
<i>Carlos Acosta Lopez Saldaña</i>	13130778-7	GAD Manta	0995798810	X		
<i>Nohemi Pincay Pincay</i>	4350766513	GAD-MANTA	0982424933		X	
<i>Cristopher Villegas Burgos</i>	1721960001	GAD MANTA	0989598723	X		

**ACTA DE REUNIÓN CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD MUNICIPAL Y  
REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MANTA PARA PLANIFICAR  
DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUANTAS 2019**

En Manta a los 4 días del mes de febrero del 2020 en la oficina del coordinador de planificación para el desarrollo del GAD Municipal de Manta para ultimar detalles de lo que será el proceso de rendición de cuentas del GAD Municipal de Manta, en dicha reunión asisten varios de los funcionarios municipales quienes muy atentamente escuchan la exposición del director de participación ciudadana quien detalla los pasos a seguir en este proceso solicita además el compromiso de cada una y cada uno de los asistentes con el único fin de transparentar dicho proceso

Para respaldar esta intervención el coordinador de planificación para el desarrollo del GAD Municipal de Manta el señor Fredy Albán manifiesta que es necesario el trabajo en conjunto para sacar adelante este proceso más aun cuando esta administración municipal está comprometida con cada una y cada uno de los ciudadanos mantenses.

**COMPROMISOS**

- 1) **colaborar con la información requerida de manera oportuna**
- 2) **mantener comunicación constante con cada uno de los coordinadores**
- 3) **cumplir con los tiempos estipulados de acuerdo al cronograma que se elabore para el proceso de rendición de cuentas 2019**

Siendo las 11h20 minutos se da por terminada la reunión, se levanta esta acta misma que se le da validez con el registro de asistencia de los participantes

Elaborado por






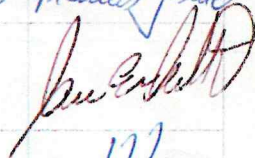
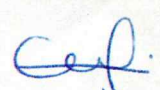
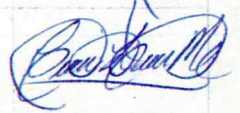




Abg. Pablo Zambrano Velez

**ANALISTA DE MECANISMOS DE  
PARTICIPACION CIUDADANA GAD MUNICIPAL DE MANTA**

## NÓMINA DE ASISTENCIA

ASUNTO: \_\_\_\_\_

LUGAR: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
1	Palau Delgado Paula	TT44	0978732716	pacla.777@hotmail.com	
	Jaime Yasca C.	SU	0982159118	Jyasca61a@hotmail.com	
	Fredoly Alben		0986863850		
	Francis Garate	Control	0990023282	francis.garate@manta.gob.ec	Francis Garate
	EVA MORETA D.	Comunicacion	0990110612	moreta.moreta@hotmail.com	
	JEAN MONTESPECCA.	EPAM.	0984984033	JEAN.MONTESPECCA@EPAM.GOB.EC	JH.
	Erika Macias.	Registro Propiedad	0998158811	erika-paola@hotmail.com.ec	
	César Vinicio López Mendoza	EPAM.	0991836400	cesarviniolopez@epam.gob.ec	
	Karla Angélica Saitos Saitos	EPAM	0998754029	karlasaitosaitos@epam.gob.ec	
	TREYA JORENA PONCE RIVERA	EPAM	0995775669	treyaponce@epam.gob.ec	
	PABLO ZAMBRANO U.	690 MANTA	0983885269	paclave7539@hotmail.com	
	Ivan García García	GAD - Manta	052613760	ivan_garcia@manta.gob.ec	Ivan Garcia
	Jaime Yasca	SU	0982159118	Jyasca61a@hotmail.com	

## ACTA DE REUNIÓN PARA LA PLANIFICACION DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS

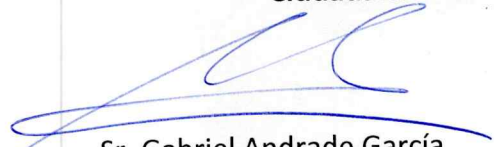
En Manta a los veinte y un días del mes de febrero del año dos mil veinte, los miembros representantes de la Asamblea Ciudadana del cantón Manta se reúnen para la planificación del proceso de rendición de cuentas con los miembros de la Dirección de Participación Ciudadana del GADMC de Manta para el proceso de Rendición de Cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta año dos mil diecinueve, en base a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 del 19-12-19 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para ejercer las acciones que determina el art. 8, en esta reunión se acordó lo siguiente:

1. Que los representantes de la Asamblea ciudadana conformarán el equipo técnico ciudadano según lo consideren.
2. Los representantes de la Asamblea Ciudadana entregarán el listado de los miembros del equipo técnico ciudadano para la rendición de cuentas período año 2019 al GADMC-Manta y a las empresas públicas del GAD y Consejo de Protección de Derechos de Manta
3. Cumplir con los tiempos establecidos según el cronograma establecido en la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 del 19-12-19 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Para constancia de lo actuado, firman los representantes de la Asamblea Ciudadana y como testigos el Director de la Dirección de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta y el equipo técnico de la dirección a cargo de proceso.

  
Sra. Esmeralda Bolagay  
C.C. 1710187749  
**Representante de la Asamblea  
Ciudadana Manta**

  
Sr. José Oswaldo Bravo Villagomez  
C.C. 1301755342  
**Representante de la Asamblea  
Ciudadana Manta**

  
Sr. Gabriel Andrade García  
**DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GADMC-MANTA  
TESTIGO DE HONOR**

  
Ab. Pablo Zambrano Vélez  
**ANALISTA DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GADMC-MANTA**

  
Lic. Ivan García García  
**ANALISTA DE CONTROL SOCIAL Y TRANSPARENCIA  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GADMC-MANTA**

Reunión de Planificación y facilitación desde la Asamblea Local Ciudadana del proceso de RC 2019 Hora: 12:15 Fecha: 21 de febrero 2020

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ORGANIZACIÓN	TELEFONO	GENERO		FIRMA
				Masculino	Femenino	
FABIO ZAMBRANO D.	1307524089	Participación Ciudadana GAD. MANTA	0983895269	X		
JOSE OSWALDO BERNINO U.	130125534-2.	A.C.C.M.	0986-804849.	Y		
GABRIEL ANDRADE GARCIA	131491243-5	Dir. Participación Ciudadana	09 807 30845	X		
ESMERALDA SOLANO	1410187749	A.C.C.M.	0999995372		X	
JUAN GARCIA GARCIA	130448170-4	Participación Ciudadana GAD-MANTA	052613760	X		Juan Garcia.
LEYRA CERVILLOS ROSADO	1308584869	GAD MANTA Participación Ciudadana	0984887016		X	





**Reunión con los representantes de la Asamblea Cantonal de Manta para coordinar acciones referentes al proceso de rendición de cuentas 2019 entre ello la conformación del equipo técnico ciudadano**

Memorando Nro. M-062-DDPC-AGAG-2020  
Manta, jueves, 27 de febrero de 2020

**Asunto:** Conformación del equipo mixto Rendición de Cuentas 2019

Ing. Freddy Albán Cedeño  
**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO**  
Ing. Emilio Macías Loor  
**COORDINADOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
Ing. Freddy López Delgado  
**COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL**  
Ing. Paola Hidalgo Verdesoto  
**COORDINADORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**  
Danny Zambrano Rivera  
**DIRECTOR DE COMUNICACIÓN**  
Ing. Francis Garate  
**DIRECTORA DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN**  
Presente. -

**MANTA** GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**RECIBIDO**

FECHA: 27 FEB 2020 15:20  
HORA:

Elizabeth  
COORD. GENRAL. DE PLANIFICACION

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en Resolución Ejecutiva **MTA-2020-ALC-030** en su artículo 2, me permito convocar a los integrantes del equipo técnico municipal a una **reunión de trabajo para la conformación del equipo mixto** en conjunto con el equipo técnico ciudadano, con el fin de dar cumplimiento a la programación establecida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social referente al proceso de rendición de cuentas 2019.

**LUGAR:** Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta (DESPACHO DE VICE ALCALDÍA).  
**FECHA:** 28 de febrero del 2020.  
**HORA:** 15h00.

Esperando su puntual asistencia, me suscribo de usted.

Atentamente,

Gabriel Andrade García  
Director  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA GAD MANTA

Elaborado por:	Iván Marcelo García García - Analista de Control y Transparencia
Revisado por:	Gabriel Andrade García - Director



Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 22611 479 - E-mail: manta@manta.gob.ec  
f @ t manta.gob.ec

**MANTA** GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**RECIBIDO**

FECHA: 27 FEB 2020 15:12  
HORA:

Elizabeth  
COORD. GENRAL. DE PLANIFICACION



GADM MANTA  
Memo Versión 1.0

Recibido  
COORD. T  
27-02-2020 15:20

Yelomando Buey  
28/02/2020

Memorando Nro. M-063-DDPC-AGAG-2020  
Manta, jueves, 27 de febrero de 2020

**Asunto:** Conformación del equipo mixto Rendición de Cuentas 2019

Sra. Esmeralda Bolagay  
**REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA CIUDADANA DE MANTA**  
Sr. Oswaldo Bravo Villagómez  
**REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA CIUDADANA DE MANTA**  
Presente. -

De mi consideración:

En atención al trámite #1302, otorgado por Secretaria General del GADMC-Manta; y, presentada por los señores Esmeralda Bolagay y José Oswaldo Bravo Villagómez, representantes de la Asamblea Ciudadana de Manta, en la cual dan a conocer las personas que conformarán el equipo técnico ciudadano para llevar el proceso de rendición de cuentas 2019 y de acuerdo a la Resolución Ejecutiva **MTA-2020-ALC-030** en su artículo 2, me permito convocarlos a ustedes y a los demás miembros del equipo técnico ciudadano a una **reunión de trabajo para la conformación del equipo mixto** en conjunto con el equipo técnico municipal, con el fin de dar cumplimiento a la programación establecida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social referente al proceso de rendición de cuentas 2019.

**LUGAR:** Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta (DESPACHO DE VICE ALCALDÍA).

**FECHA:** 28 de febrero del 2020.

**HORA:** 15h00.

Esperando su puntual asistencia, me suscribo de usted

Atentamente,

Gabriel Andrade García  
Director  
**PARTICIPACIÓN CIUDADANA GAD MANTA**

Elaborado por:	Iván Marcelo García García - Analista de Control y Transparencia
Revisado por:	Gabriel Andrade García - Director



*Andrade*  
RECIBIDO  
27-II-2020  
14h00  
*[Signature]*





Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy  
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimia

**Oficio Nro. CPCCS-DMAN-2020-0054-OF**

**Manabí, 05 de marzo de 2020**

**Asunto:** RESPUESTA A Oficio N° 014 DDPC AGAG-2020 GAD MUNICIPAL MANTA

Señor  
Andres Gabriel Andrade Garcia  
**Director de Participación Ciudadana**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio N° 014 DDPC AGAG-2020 de fecha 14 de Febrero del 2020, nos servimos en responder que en los archivos de las oficinas del Consejo de Participación Ciudadana provincia de Manabí se encuentra la siguiente información:

Con Oficio # 0002-ACCM-2017 de fecha 4 de Diciembre del 2017 se nos pone en conocimiento la nueva Directiva de la Asamblea Ciudadana del cantón Manta periodo 2017- 2019 suscrito por el señor José Oswaldo Bravo Villagómez en calidad de Presidente Electo de la A.C.C.M.

Con Oficio N° ACCM-001-O-2017 de fecha 15 de Diciembre del 2017 se nos pone en conocimiento elección del nuevo Directorio de la Asamblea Ciudadana del cantón Manta periodo 2017-2019 suscrito por la señora Esmeralda Cumandá Bolagay en calidad de Presidenta ACCM 2017-2019.

Se adjuntan copias de los oficios en mención para la respectiva constatación de lo mencionado.

Es todo lo que se puede informar en honor a la información que poseemos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Lcdo. Marcos Benjamin Jimenez Mendoza  
**COORDINADOR PROVINCIAL - ANALISTA EN PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS PROVINCIAL**



Oficio No.- 014 DDPC AGAG-2020  
Manta, 14 de febrero del 2020

Señor  
Marcos Jiménez Mendoza  
COORDINADOR PROVINCIAL (E) C.P.C.C.S

De mis consideraciones

Como es de su conocimiento desde este mes de febrero todos los GAD. y sus personas jurídicas creadas por acto normativo están obligados a coordinar acciones para llevar a efecto el proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2019, siendo la representación ciudadana un puntal importante para la efectuación de este proceso. En base a esto que, a través de este documento le solicito se nos certifique los nombres de las personas que constan en su registro de datos como representantes de la Asamblea Ciudadana Cantonal de Manta, esto con la finalidad de dar cumplimiento a la conformación del equipo técnico ciudadano.

Desde ya le estoy agradeciendo por la acogida que le brinde a mi solicitud.



Gabriel Andrade García  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
Manabi

Recibido Por: Marcos Jiménez  
Fecha: 18/02/2020 Hora: 8:50  
Hojas Anexas: 1  
Firma: [Signature]

Elaborado por:	Pablo Zambrano Velez-Analista D.P.C.GADMM
Revisado por:	Gabriel Andrade García-Director D.P.C.GADMM

Ubicación: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 22611 479 • E-mail: [manta@manta.gob.ec](mailto:manta@manta.gob.ec)  
f @ ▶ [manta.gob.ec](http://manta.gob.ec)





Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy  
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimia

**Oficio Nro. CPCCS-DMAN-2020-0052-OF**

**Manabí, 26 de febrero de 2020**

**Asunto:** RESPUESTA A OFICIO N° 014 DDPC AGAG-2019 GAD MUNICIPAL MANTA

Señor

Andres Gabriel Andrade Garcia

**Director de Participación Ciudadana**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio N° 014 DDPC AGAG-2019 de fecha 14 de Febrero del 2020, nos servimos en responder que en los archivos de las oficinas del Consejo de Participación Ciudadana provincia de Manabí reposa la siguiente información:

Con Oficio # 0002-ACCM-2017 de fecha 4 de Diciembre del 2017 se nos pone en conocimiento la nueva Directiva de la Asamblea Ciudadana del cantón Manta periodo 2017- 2019 suscrito por el señor José Oswaldo Bravo Villagómez en calidad de Presidente Electo de la A.C.C.M

Con Oficio N° ACCM-001-O-2017 de fecha 15 de Diciembre del 2017 se nos pone en conocimiento elección del nuevo Directorio de la Asamblea Ciudadana del cantón Manta periodo 2017-2019 suscrito por la señora Esmeralda Cumandá Bolagay en calidad de Presidenta ACCM 2017-2019.

Se adjuntan copias de los oficios en mención para la respectiva constatación de lo mencionado. Es todo lo que se puede informar en honor a la información que poseemos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Lcdo. Marcos Benjamin Jimenez Mendoza

**COORDINADOR PROVINCIAL - ANALISTA EN PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS PROVINCIAL**



# ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTÓN MANTA

Fundada el 6 de Agosto de 2011

OFICIO # 00002-ACCM-2017

Manta, 4 de Diciembre del 2017

Lcda.

Yolanda Raquel González Lastre

**PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTRO SOCIAL**

Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

Quienes conformamos la **ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTON MANTA**, organismo creado de forma constitucional y legal de conformidad con el marco legal vigente, Estatuto en vigencia aprobado en asamblea ordinaria el 14 de octubre del 2011, los Reglamentos de Funcionamiento de la Asamblea Ciudadana y el Reglamento de Elecciones y dando cumplimientos al artículo 58 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana que indica textualmente lo siguiente: **"Funcionamiento de las Asambleas Locales.- Las asambleas se registrarán por los principios de democracia, equidad de género y generacional, alternabilidad de sus dirigentes y rendición de cuentas periódicas. Se regularán por sus propios estatutos y formas de organización de acuerdo con la Constitución y la Ley"**, le hacemos llegar un fraterno saludo deseándole éxitos en sus labores diarias.

Señora Presidenta la presente tiene el objeto de informarle a usted, que el día sábado 2 de diciembre del 2017, la Asamblea Ciudadana del Cantón Manta, realizo la Asamblea General de delegados y delegadas de las diferentes organizaciones sociales, gremiales y sociedad civil. Miembros fundadores de la Asamblea Ciudadana, de acuerdo a lo que establecen los artículos 14, 19, 21, literal a, h, g.), 23, 24 y 30 literal (d) del Estatuto vigente aprobado en Asamblea Ordinaria el 14 de octubre del 2011.

Dentro de los puntos a tratarse en el Orden del Día, estuvo la elección y posesión de la nueva Directiva de la Asamblea Ciudadana del Cantón Manta, periodo 2015 -2017 y elección y posesión de los dos delegados principales con sus respectivos suplentes para que nos representen a la Asamblea de Participación Democrática Ciudadana del Cantón Manta, de acuerdo a lo que establece el artículo 13 de la Ordenanza que Crea y Regula el Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Manta y el articulo 21 literal (h) del Estatuto de la Asamblea Ciudadana, Quedando integrada de la siguiente manera:

## DIRECTIVA "ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTON MANTA" PERIODO 2017 - 2019

### NOMBRE Y APELLIDOS

Presidente: José Oswaldo Bravo Villagómez

1er.vicepresidenta: Lcda. Nancy Muñoz Montes

2do.vicepresidente: Ing. Carlos González Mero

Secretario: Ing. Pedro Reyes Cedeño

Tesorero: Ab. Nilo Macías Solorzano

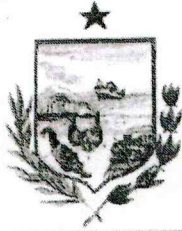
Sindico: Ab. Claudio Flores Flores

Asamblea Ciudadana del Cantón Manta  
Pdta. de la Unión Nacional de Periodista de Manta  
Pdte. Federación de Barrios de la Parroquia Los Esteros  
Pdte. De la Unión de Barrios del Cantón Manta  
Pdte. Del Barrio Altigracia  
Profesional del Derecho

Dir.: Av. 6 entre Calle 13 y 14  
Telf.: 2-613613 / 2-623008 / 086-804849  
E-mail.: oswaldobravov@yahoo.com  
MANTA - ECUADOR



Fiel Copia Original



# ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTÓN MANTA

Fundada el 6 de Agosto de 2011

## DELEGADOS PRINCIPALES

Ing. Rosa Inés Cedeño Vélez  
Sra. Belky Delgado Mero  
Lcdo. Alejandro Ávila Ávila  
Ing. Víctor Hugo Ferrín Villavicencio  
Sr. Manuel Lascano Mera  
Sr. Eugenio Reyes Reyes  
Sr. Fidel Cárdenas Ibijes

Contadora Publica  
Pdte. Coop. De Producción Pesquera "Damas de San Mateo"  
Pdte. De la Asociación de Artistas Profesionales de Manta.  
Ciudadela Metropolitana  
Ciudadela Santa Ana de la Parroquia Eloy Alfaro  
Pdte. De la Comuna de las Piñas de la Parroquia San Lorenzo  
Pdte. De la Asamblea Ciudadana y del Consejo Barrial de la Parroquia Santa Marianita

## DELEGADOS SUPLENTE

Sr. Florencio Eugenio Zambrano Vélez  
Sr. Ramon Simón Lucas Flores  
Lcda. Luz María Ulloa Cuellar  
Sra. María Esther Muñoz Mora  
Srta. Flora Elba Montalván Reyes  
Sr. Ramon Simón Lucas Flores  
Sr. Jhonny Enrique Reyes Flores

Valle Hermoso de Los Esteros  
Asociación con discapacidades especiales  
Fundación Rostro de Jesús  
San Juan de Manta  
Mimbro de la Comuna San Lorenzo  
Miembro de la organización Discapacidad de san Mateo  
Parroquia Santa Marianita

## DELEGADOS A LA ASAMBLEA DE PARTICIPACION CIUDADANA DEMOCRATICA CIUDADANA DEL CANTON MANTA PERIODO 2017-2019

### PRINCIPALES

SR. JOSE OSWALDO BRAVO VILLAGOMEZ  
AB. ROSITA ARTEAGA QUIIJE

C.I. 130175534-2  
C.I. 130264361-2

### SUPLENTE

LCDA. AMADA ROSALIA MERO MUÑOZ  
LCDO. GUIDO EMANUEL QUIIJE MARTILLO

C.I. 130467048-0  
C.I. 130384200-7

Finalmente, mi estimada Presidenta, en ejercicio de nuestros derechos contemplado en la Constitución de la Republica del Ecuador, Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el Estatuto vigente de la Asamblea Ciudadana del Cantón Manta, le solicitamos proceda a dar cumplimiento a la Constitución de la Republica del Ecuador y de las Leyes correspondientes.

Para dar fe de lo actuado adjuntamos la siguiente documentación.

- 1-Xerox copia de la convocatoria del 23 de noviembre del 2017
- 2-Xerox del registro de asistencia de la reunión ordinaria del directorio del 23 de noviembre del presente año
- 3-Xerox copia del Acta de la reunión ordinaria del directorio del 23 de noviembre del presente año
- 4-Xerox de la Convocatoria Asamblea General Ordinaria del 2 de diciembre del 2017
- 5-Xerox copia del registro de Asistencia y Acreditación con un total de 105 delegados y delegadas acreditadas
- 6-Xerox copia del informe de la Comisión Electoral
- 7-Xerox copia del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 2 de diciembre del 2017

Dir.: Av. 6 entre Calle 13 y 14  
Telf.: 2-613613 / 2-623008 / 086-804849  
E-mail.: oswaldobravov@yahoo.com  
MANTA - ECUADOR







# ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTÓN MANTA

Fundada el 6 de Agosto de 2011

- 6-Xerox copia de cedula y certificado de Votación del Presidente y Secretario de la Asamblea General
- 7-Xerox copia de cedula y certificado de Votación del Presidente, Vice-Presidenta y Secretaria de la Comisión Electoral.
- 8-Xerox copia del registro de entrega de los boletines de prensa a los medios de comunicación

Por la atención que brinde a la presente comunicación le reiteramos nuestra consideración y estima.

Atentamente,

*[Firma]*  
Sr. José Oswaldo Bravo Villagómez  
**PRESIDENTE ELECTO DE LA A.C.C.M.**

*[Firma]*  
Sr. Pedro Gerardo Reyes Cedeño  
**SECRETARIO ELECTO DE LA A.C.C.M.**



Dir.: Av. 6 entre Calle 13 y 14  
Telf.: 2-613613 / 2-623008 / 086-804849  
E-mail.: oswaldobravov@yahoo.com  
MANTA - ECUADOR

Documento No.: CPCCS-DMAN-2017-0130-EX  
Fecha : 2017-12-06 16:31:06 GMT -05  
Recibido por : Monica Karina Murillo Mora  
Para verificar el estado de su documento ingrese a  
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>  
con el usuario: "9999211071"



**ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTÓN MANTA**  
Fundada el 6 de Agosto de 2011

Oficio No. ACCM-001-O-2017

Manta, 15 de diciembre del 2017

**Asunto:** Informando elección del nuevo Directorio de la Asamblea Ciudadana del Cantón Manta y elección de Delegados a la Asamblea de Participación Democrática Ciudadana del Cantón Manta Período 2017 – 2019, y solicitando su reconocimiento y acreditación.

Señor  
Eco. Gary Núñez  
**DIRECTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL-  
MANABÍ**

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Quienes conformamos la **ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTÓN MANTA**, organismo creado en forma constitucional y legal de conformidad con el marco legal vigente, Estatuto en vigencia aprobado en Asamblea General Ordinaria el 14 de octubre del 2011, Reglamento de Funcionamiento y Reglamento de Elecciones de la Asamblea Ciudadana; dando cumplimiento al Art. 58 de la Ley Orgánica de participación Ciudadana que indica textualmente lo siguiente: **"Funcionamiento de las asambleas locales.- Las asambleas se regirán por los principios de democracia, equidad de género y generacional, alternabilidad de sus dirigentes y rendición de cuentas periódicas. Se regularán por sus propios estatutos y formas de organización de acuerdo con la Constitución y la Ley"**, le hacemos llegar un fraterno saludo deseándole éxitos en sus labores diarias.

Señor Alcalde, con la finalidad de fortalecer el proceso permanente de construcción del poder ciudadano, según lo estipula la Constitución de la República del Ecuador en su art. 95 y las demás leyes y códigos orgánicos que garantizan el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos, bajo los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad; le informamos que acogiéndose al art. 56 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el 12 de diciembre del 2017, la ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTÓN MANTA, realizó la Asamblea General Ordinaria de delegados y delegadas de las diferentes organizaciones sociales, gremiales y de la sociedad civil, de acuerdo a lo que establece los artículos 14, 19, 21 literal a, h, g, artículos 23, 24, y 30 literal d, del Estatuto vigente aprobado en Asamblea General Ordinaria el 14 de octubre del 2011; para elegir al nuevo Directorio.

Dentro de los puntos a tratarse en el Orden del día, estuvo la elección y posesión del Directorio de Asamblea Ciudadana del Cantón Manta, período 2017-2019, y elección y posesión de los delegados principales con sus respectivos suplentes para que nos representen en la Asamblea de Participación Democrática Ciudadana del cantón Manta, de acuerdo a lo que establece los artículos 12 y 13 de la **"Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Crea y Regula el Sistema de Participación Ciudadana en el Cantón Manta"** y el artículo 21 literal h, del Estatuto de la Asamblea Ciudadana, quedando integrada de la siguiente manera:

Dir.: Cda. Orquídeas Calle O-23 y Av. O-12 (Mz. M-21)  
Telf.: 052 928 089 Cel: 0995953872  
Email: [esmeraldabolagay@gmail.com](mailto:esmeraldabolagay@gmail.com)  
**MANABÍ - MANABÍ - ECUADOR**





**ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTÓN MANTA**  
Fundada el 6 de Agosto de 2011

.../...

DIRECTIVA "ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTÓN MANTA" PERIODO 2017-2019			
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	INSTITUCION ORGANIZACION
PRESIDENTA	ESMERALDA CUMANDA BOLAGAY	1710187749	ACCM
1er VICEPRESIDENTE	ING.DARWIN PATRICIO QUITO NAVIA	1311345894	ACP. ELOY ALFARO
2do VICEPRESIDENTE	BETTY DEL JESUS CEDEÑO MEZA	1305069716	CONSEJO BARRIAL URBIRIOS
TESORERO	LEFIA RUTH RIVERA LOPEZ	1312876327	SAN MATEO
SÍNDICO	ABG. GLADYS FERNANDA CALDERON ARBOLEDA	1310187503	ASO.DE ABOGADOS
SECRETARIO	JORGE LUIS PEREZ SOLEDISPA	1311814543	SCOUT DEL ECUADOR
REPRESENTANTES PARROQ. MANTA	JAVER ANTONIO MOREIRA RODRIGUEZ (CHAVICA)	1307608503	GRUPO GLBTI
	ANGELICA REINA HIDALGO ESPINOZA	1306274943	ASOCIACION DE ARTISTAS
REPRESENTANTES PARROQ. E. ALFARO	BYRON SOLORZANO LINCE	1317052007	COLECTIVOS DE JOVENES
	ROSA TATIANA SORNOZA MOREIRA	1306798123	ELOY ALFARO
REPRESENTANTES PARROQ. ESTEROS	WALTER IVAN DIAZ REINOSO	0907839575	EJECUTIVO DE VENTAS
	SIMON MENDOZA PONCE	1300036397	COLECTIVO DE ADULTOS MAYORES
REPRESENTANTES PARROQ. TARQUI	GLADYS JACQUELINE REYES LOPEZ	1312788019	COLECTIVO DE MUJERES
	JUAN ABRAHAN JARAMILLO CAMPOVERDE	0908313000	PRESIDENTE BARRIO CENEPA
REPRESENTANTES PARROQ. S. MATEO	ENRIQUE GONZALO CONFORME LUCAS	1304646027	COMUNA SAN MATEO
	SILVANA KATHERINE FRANCO	1311114720	PRES. ASOCIACION MUJERES Sta. MARTHA DE S. MATEO
REPRESENTANTES PARROQ. Sta. MARIANITA	OBDULIA SANCHEZ ZAMBRANO	1308928215	SANTA MARIANITA
	YOMA REYES PACHAY	1313413500	SANTA MARIANITA
REPRESENTANTES PARROQ. S. LORENZO	VICTOR ALFONSO REYES CAICEDO	1312841859	COMUNA LIGUIQUI
	JUDITH MARILIS PARRALES LOPEZ	1308585155	COMUNA LIGUIQUI

Dir.: Cda. Orquídeas Calle O-23 y Av. O-12 (Mz. M-21)  
Telf.: 052 928 089 Cel: 0995953872  
Email: [esmeraldabolagay@gmail.com](mailto:esmeraldabolagay@gmail.com)  
MANTA - MANABI - ECUADOR



2



**ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTÓN MANTA**  
Fundada el 6 de Agosto de 2011

....

<b>DELEGADOS A LA ASAMBLEA DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA CIUDADANA DEL CANTÓN MANTA PERÍODO 2017 - 2019</b>			
<b>DELEGADOS PRINCIPALES</b>	<b>C.I.</b>	<b>DELEGADOS ALTERNOS</b>	<b>C.I.</b>
Sra. Esmeralda Bolagay	1710187749	Martha Celia Chávez Macías	1301852008
Ing. Darwin Patricio Quito Navia	1311345894	María Esther Muñoz Mora	1305877365

Finalmente señor Alcalde, en ejercicio de nuestros derechos contemplados en la constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ordenanza que crea y regula la participación ciudadana del cantón Manta y el Estatuto de la Asamblea Ciudadana del cantón Manta, solicitamos a usted señor Alcalde se digne cumplir con lo que establecen las Leyes correspondientes.

Es necesario indicar que la elección del nuevo Directorio, estuvo programada para el 02 de Diciembre del 2017, pero debido a incurrencias cometidas por el señor Oswaldo Bravo Villagómez y Abg. Claudio Flores Flores: Primer Vicepresidente y Secretario, respectivamente, al ESTATUTO DE LA ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTON MANTA **Art. 31.- SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS VICEPRESIDENTES: Literal b.-** Colaborar con el presidente(a) en las tareas que le corresponde desarrollar y para que se cumplan con los fines de la Asamblea Ciudadana; así como también el **Art.32.- SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO(A): Literal c.-** Redactar y firmar con el presidente (a) la correspondencia oficial; se postergó el evento para el 12 de Diciembre del 2017, sujetándose a lo estipulado en el **Art. 30.- SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE(A), Literal i.-** Vigilar las actuaciones de cada uno de los miembros del directorio y el **Literal o.-** Tomar decisiones considerados de extrema urgencia; y, ante la posibilidad de consecuencias graves para la existencia de la Asamblea Ciudadana del Cantón Manta debiendo informar de lo actuado en la inmediata sesión del Directorio y de la Asamblea general; novedad que fue comunicada a su digna autoridad con mi Oficio No. ACCM-023-O; del 01 de Diciembre del 2017.

Para dar fe de lo actuado adjuntamos la siguiente documentación:

- Copia de la convocatoria reunión extraordinaria de Directorio del 23-NOV-2017
- Registro de asistencia reunión extraordinaria de Directorio del 23-NOV-2017
- Acta de reunión extraordinaria del 23-NOV-2017
- Oficio No. ACCM-023-O; del 01 de Diciembre del 2017 .Prórroga de funciones.
- Copia de la convocatoria reunión extraordinaria de Directorio del 02-DIC- 2017
- Registro de asistencia reunión extraordinaria de Directorio del 02-DIC- 2017
- Acta reunión extraordinaria de Directorio del 02-DIC- 2017
- Convocatoria a Asamblea General para elecciones del 12 de Diciembre del 2017, a los medios de comunicación, con oficio No. ACCM-027-O; 04 de Diciembre del 2017

Dir.: Cda. Orquídeas Calle O-23 y Av. O-12 (Mz. M-21)  
Telf.: 052 928 089 Cel: 0995953872  
Email: esmeraldabolagay@gmail.com  
MANTA - MANABÍ - ECUADOR





# ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTÓN MANTA

Fundada el 6 de Agosto de 2011

- Convocatoria a Asamblea General para elecciones del 12 de Diciembre del 2017, con oficio No. ACCM-030-O; 04 de Diciembre del 2017
- Acta de la Asamblea General Ordinaria del 12 de Diciembre de 2017 (incluye registro de asistencia, copias de cédulas directorio y delegados)

Por la atención que brinde a la presente comunicación, anticipamos el agradecimiento y reiteramos nuestros sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Esmeralda Cumandá Bolagay  
PRESIDENTA ACCM 2017 -2019

Jorge Pérez Soladisa  
SECRETARIO ACCM 2017 -2019

### Copia íntegra:

- ✓ Consejo Nacional Electoral-Manabí
- ✓ Departamento de Participación Ciudadana del GAD- Manta
- ✓ Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-Manabí
- ✓ Archivo.
- ✓

### Copia sin anexos:

- ✓ Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
- ✓ Participación Ciudadana del Cantón Quito
- ✓ Jefatura Política del Cantón Manta
- ✓ Empresa Pública de Aguas de Manta
- ✓ B.C.B. del Cantón Manta
- ✓ Terminal Portuario de Manta (TPM)
- ✓ Universidad Laica Eloy Alfaro de Manta ( ULEAM)
- ✓ Cámara de Comercio de Manta
- ✓ Unión Nacional de Periodistas – Manabí
- ✓ Cámara de Transportes de Manta
- ✓ Concejales de Manta (11)



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL /  
Teléfono(s): 3957210

Documento No.: CPCS-DMAN-2017-0136-EX

Fecha: 2017-12-19 15:12:13 GMT -05

Recibido por: M. Cecilia Karina Murillo

Para verificar el estado de su documento ir a:

http://www.cpcsmanabi.org.ec/registro-documental/

correo electrónico: cpcs@manabi.org.ec

Dir.: Cdla. Orquídeas Calle O-23 y Av. O-12 (Mz. M-21)  
Telf.: 052 928 089 Cel: 0995953872  
Email: esmeraldabolagay@gmail.com  
MANTA – MANABÍ - ECUADOR



Oficio No.- 014 DDPC AGAG-2019  
Manta, 14 de febrero del 2020

Señor  
Marcos Jiménez Mendoza  
COORDINADOR PROVINCIAL (E) C.P.C.C.S

De mis consideraciones

Como es de su conocimiento desde este mes de febrero todos los GAD. y sus personas jurídicas creadas por acto normativo están obligados a coordinar acciones para llevar a efecto el proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2019, siendo la representación ciudadana un puntal importante para la efectucción de este proceso. En base a esto que, a través de este documento le solicito se nos certifique los nombres de las personas que constan en su registro de datos como representantes de la Asamblea Ciudadana Cantonal de Manta, esto con la finalidad de dar cumplimiento a la conformación del equipo técnico ciudadano.

Desde ya le estoy agradeciendo por la acogida que le brinde a mi solicitud.



Gabriel Andrade García  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
MANABI

Recibido Por: Mónica Murillo  
Fecha: 17/02/2020 Hora: 11:50  
Hojas Anexas: 1 oficio  
Firma: [Firma]

2630 575  
0386528000  
Repuesta  
10/2/20



Elaborado por:	Pablo Zambrano Velez-Analista D.P.C.GADMM
Revisado por:	Gabriel Andrade García-Director D.P.C.GADMM

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 22611 479 • E-mail: manta@manta.gob.ec  
f @ manta.gob.ec



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA**  
**MTA-2020-ALC-030**  
**ABOGADO AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**  
**DEL CANTÓN MANTA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que (...) *Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad (...)*

**Que,** la Constitución del Ecuador en el Art. 100 numeral 4 manifiesta que (...) *En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para (...) Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.*

**Que,** el artículo 88 de la Ley de Participación Ciudadana indica que (...) *las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes (...)*

**Que,** la Ley de Participación Ciudadana en su artículo 89 concibe la rendición de cuentas (...) *como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos (...)*

**Que,** el Artículo 90 de la Ley de Participación Ciudadana declara que (...) *Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a*

- Coordinador/a de Desarrollo Social
- Director/a Participación Ciudadana
- Coordinador/a de Desarrollo Institucional
- Director/a de Comunicación



El funcionario que, en el marco de las atribuciones que permite esta delegación, actuara en contra del ordenamiento jurídico vigente, será personal y directamente responsable, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas y/o penales que se generaren por las acciones u omisiones en que incurra.

**Artículo 2.-** Deléguese al Director de Participación Ciudadana y al Coordinador General de Planificación para el Desarrollo, para que convoquen y organicen de manera conjunta o individual, al equipo técnico que trata el artículo 1 de la presente resolución.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón de Manta.

Cumplase y Notifíquese. -

**Agustín Intriago Quijano**  
**ALCALDE DE MANTA**



Elaborado por:	Ab. César Lazo Moreira
Revisado por:	Ab. Iliana Gutiérrez





**RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024**  
**19-12-2019**

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Y CONTROL SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad"*.
- Que,** el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: *".. fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"*.
- Que,** el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación"*.
- Que,** el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social"*.
- Que,** el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes"*.
- Que,** el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: *"Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y*

*personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos”.*

**Que,** el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala: *“Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada”.*

**Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al señalar los sujetos obligados a rendir cuentas, preceptúa: *“Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información”.*

**Que,** el artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo concerniente al monitoreo a la rendición de cuentas, establece: *“El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo”.*

**Que,** el literal f) del artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en cuanto a la finalidad de los sistemas de participación locales, dispone lo siguiente: *“Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: ... f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”; “g)*

## TÍTULO II DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

### CAPÍTULO I

#### DE LAS NORMAS GENERALES

**Art. 4.- Rendición de cuentas.-** La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permita someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

**Art. 5.- Principios rectores.-** El proceso de rendición de cuentas se rige por los siguientes principios:

- a) **Principio de participación:** La ciudadanía deberá estar presente en el proceso a efectos de verificar, controlar y fiscalizar la gestión, actos y omisiones de los sujetos obligados;
- b) **Principio de transparencia:** La información del proceso deberá ser clara, verdadera y deberá reflejar con objetividad la realidad de la gestión administrativa de los sujetos obligados. Los sujetos obligados serán responsables de la información proporcionada durante el proceso de rendición de cuentas;
- c) **Principio de democracia:** El proceso permitirá que la ciudadanía participe, debata, evalúe e incida en la toma de decisiones para rectificar, mejorar o afirmar proyectos y acciones que califiquen el funcionamiento de las instituciones y los roles de sus autoridades en el cumplimiento de las competencias y responsabilidades legales y en la gestión de los asuntos públicos;
- d) **Principio de publicidad:** El proceso debe difundirse mediante los distintos medios disponibles, de forma oportuna, completa, precisa y asequible. La información del proceso debe estar de manera obligatoria y permanente a disposición de la ciudadanía a través de la página web oficial;
- e) **Principio de periodicidad:** El proceso es permanente y debe realizarse al menos una vez cada año;
- f) **Principio de interacción:** El proceso debe promover un diálogo recíproco entre las autoridades y la ciudadanía, a fin de transparentar su gestión y lograr acuerdos;
- g) **Principio de Interculturalidad.** - El proceso debe considerar elementos que garanticen la participación de pueblos y nacionalidades como: el uso del lenguaje, la convocatoria, el acceso a la información, etc.; y,
- h) **Principio Inclusión.** - El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena, efectiva, paritaria de las personas con discapacidad: niñas, niños, adolescentes y adultos mayores, personas en situación de movilidad humana, mujeres y población LGBTI.

**Artículo 6.- Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas.** - De acuerdo a lo establecido en las guías metodológicas para cada sector, los sujetos obligados deberán generar condiciones para:



- i) Podrá convocar, de ser necesario, a la ciudadanía para la conformación de veedurías y otros mecanismos de control social; y,
- j) Las demás facultades previstas en la Constitución y la ley.

**Art. 8.- Participación de la ciudadanía.-** Según lo establecido en las guías metodológicas para la implementación del proceso de rendición de cuentas de la autoridad/ institución / sujeto obligado, los ciudadanos y las ciudadanas, de forma individual y colectiva, podrán:

- a) Presentar los temas de interés ciudadano sobre los cuales solicita a la autoridad/ institución / sujeto obligado que rinda cuentas;
- b) Participar en la organización el proceso de forma conjunta con el sujeto obligado;
- c) Acceder al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, al Plan Operativo Anual y al Presupuesto de todas la entidades públicas y las personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o, desarrollen actividades de interés público, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3 de este Reglamento;
- d) Conocer el informe preliminar de rendición de cuentas previo a la deliberación pública para que con conocimiento de la gestión presenten observaciones, sugerencias o recomendaciones;
- e) Participar, intervenir y evaluar los resultados de la gestión sobre la cual rinde cuentas en espacios de deliberación y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía;
- f) Participar en la elaboración de los acuerdos y compromisos a los que se lleguen con la autoridad/ institución/ sujeto obligado, en base a las sugerencias presentadas en el espacio de deliberación pública;
- g) Conocer el Acta de la deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados;
- h) Acceder al Plan de Trabajo elaborado por la entidad a partir de los acuerdos de la deliberación pública para su seguimiento;
- i) Revisar y fiscalizar que la información reportada en los informes de rendición de cuentas cuente con documentos oficiales de respaldo, debidamente publicados y disponibles en la página web de cada institución/entidad;
- j) Acceder a los informes de rendición de cuentas que entregaron las autoridades de elección popular, las instituciones del sector público, los medios de comunicación y demás sujetos obligados a rendir cuentas, a través de la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y,
- k) Para profundizar la evaluación de los resultados de la gestión presentada, una vez concluido el proceso de rendición de cuentas podrá activar otros mecanismos de control social y participación ciudadana.

**Art. 9.- Del contenido del informe de rendición de cuentas. -** Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

- a) Plan estratégico, programas, proyectos y plan operativo anual;
- b) Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;
- c) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
- d) Contratación de obras y servicios;
- e) Adquisición y enajenación de bienes;

personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos, ejecutarán su rendición de cuentas de acuerdo al siguiente proceso y cronograma:

Fase	Descripción	Tiempo de ejecución
<b>1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local</b>	Durante esta etapa, la asamblea local ciudadana o quien haga sus veces del nivel que corresponda realizará una consulta a la ciudadanía para levantar los temas sobre los cuales exige que la autoridad rinda cuentas. De forma conjunta con el GAD se conformarán los equipos mixtos para la implementación del proceso de rendición de cuentas. Fase 1 de la Guía metodológica de rendición de cuentas para este sector.	Durante el mes de febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.
<b>2. Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional</b>	En esta fase, se evaluará la gestión de la entidad, se levantará la información para responder a los temas sobre los cuales la ciudadanía demandó rendición de cuentas y se elaborará el informe que deberá ser aprobado por la máxima autoridad del GAD o de la entidad. El GAD deberá entregar dicho informe a la asamblea local ciudadana o quien haga sus veces para su revisión previa a la deliberación pública. Fase 2 de la Guía metodológica de rendición de cuentas para este sector.	Durante el mes de marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.
<b>3. Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional</b>	Durante esta fase, previo a la deliberación pública, la asamblea local ciudadana evaluará el Informe de Rendición de Cuentas preliminar que le entregó el GAD.  Los sujetos obligados deben difundir ampliamente el informe de rendición de cuentas preliminar para conocimiento público, hacer una convocatoria pública y abierta a la ciudadanía previo a la fase de deliberación y garantizar la implementación de espacios que permitan la participación, el intercambio público y razonado de argumentos y la evaluación de la gestión presentada por la autoridad a la ciudadanía. Como producto de esta fase la institución deberá recoger las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y levantar una Acta que será firmada por la autoridad y los representantes de la asamblea local ciudadana o quien haga sus veces. Fase 3 de la Guía metodológica de rendición de cuentas para este sector.	Durante el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.  En año de elecciones, el tiempo de ejecución de esta fase se realizará el mes mayo.
<b>4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento</b>	El GAD deberá elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el Acta para implementar en la gestión del GAD y sus entidades. Dicho Plan deberá ser entregado a la asamblea local ciudadana o quien haga sus veces, al Consejo de Planificación y al CPCS para su seguimiento y verificación. Sobre este Plan el GAD también deberá rendir cuentas en el siguiente periodo fiscal.  EL GAD y todas sus entidades creadas por acto normativo que manejan fondos públicos presentarán el Informe de Rendición de Cuentas Final al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático de Rendición de Cuentas. Dicho informe debe ser finalizado y contar con los respectivos medios de verificación. Fase 4 de la Guía metodológica de rendición de cuentas de este sector.	Durante el mes de mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.  En año de elecciones, el tiempo de ejecución de esta fase se realizará el mes de junio.

**Art. 12.- Para las autoridades de elección popular:** de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial, de la Asamblea Nacional, del Parlamento Andino, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y de todas las instituciones públicas en las que existan autoridades de elección

digitales existentes en el Sistema Informático de Rendición de Cuentas. Como herramienta de levantamiento de información previa al uso del sistema, estos formularios se encontrarán disponibles en el sitio web institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

**Art. 19.- Del cumplimiento del informe de rendición de cuentas.-** Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas una vez realizada su verificación por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

En el caso de que la información subida en el sistema informático de rendición de cuentas sea incompleta, el Informe de Rendición de Cuentas será considerado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

En caso de que las instituciones no presenten el informe dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento, el CPCCS habilitará el sistema existente para el efecto quince días después de concluido el plazo hasta el 31 de diciembre del año en curso. El sistema permitirá cargar la información con el mensaje de que el informe fue presentado a destiempo y será determinado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

**Art. 20.- De la finalización del Informe de Rendición de Cuentas.-** Se considerará completo el informe de rendición de cuentas generado, llenado y finalizado en el Sistema Informático de Rendición de Cuentas. El sistema notificará la finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un mensaje de finalización al correo electrónico del usuario responsable del ingreso de la información.

#### TÍTULO IV

#### DE LAS DELIBERACIONES PÚBLICAS, MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN

**Art. 21.- Deliberaciones públicas.-** Las deliberaciones públicas de rendición de cuentas constituyen el intercambio público y razonado de argumentos, que realiza la ciudadanía con la autoridad que presenta el informe de rendición de cuentas. Las deliberaciones públicas son inclusivas e incluyentes.

Las deliberaciones públicas se realizarán en horarios que faciliten la participación ciudadana. No se deberá incurrir en prácticas o acciones de proselitismo político, promoción personal o partidaria en todos sus niveles. Para la promoción del diálogo, no existirá la presencia de servidores públicos de la institución obligada a rendir cuentas en la deliberación pública, excepto de quien presente el informe de rendición de cuentas y de su equipo técnico de apoyo.

En los eventos de deliberación pública no se podrá incurrir en gastos de recursos públicos para eventos públicos, en hoteles, hosterías y locales privados o contratación de artistas. El incumplimiento de esta disposición generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo a las y los funcionarios, incluyendo la remoción del cargo, previo el debido proceso.

**Art. 22.- De la actualización de los portales web.-** Los sujetos obligados, deberán publicar en su portal web institucional todos los medios de verificación que respalden los informes de rendición de cuentas, tales como links, archivos, actas, compromisos y demás documentos oficiales que cada institución considere pertinente, de acuerdo con la metodología establecida, en un lugar visible y de fácil acceso, que permitan garantizar la transparencia, el acceso a la información fidedigna y el control social.

**SEGUNDA.-** El mecanismo de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, liderarán este proceso con la ciudadanía en cada territorio, a través de las Asambleas Ciudadanas Locales. En caso de no contar con Asambleas Ciudadanas Locales constituidas, se seguirá el siguiente procedimiento en orden de prelación:

- a) Las y los ciudadanos del Sistema de Participación Ciudadana Local, liderarán el proceso con la ciudadanía;
- b) Las y los ciudadanos del Consejo de Planificación local, liderarán el proceso con la ciudadanía; y,
- c) El Gobierno Autónomo Descentralizado realizará una convocatoria abierta a la ciudadanía.

#### **DEROGATORIA**

Deróguese la Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018 de 19 de diciembre de 2018, publicada en el Registro Oficial Suplemento 399 de 4 de enero de 2019.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

Por Secretaría General notifíquese al Registro Oficial para su publicación, a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas y a la Coordinación General de Comunicación Social para su publicación en el portal web institucional.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Guayaquil, en la sala de sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a los 19 días del mes de diciembre de 2019.

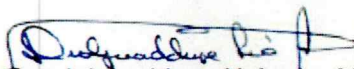


Ing. Sofía Almeida Fuentes

**PRESIDENTA SUBROGANTE**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.-  
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la Sesión Extraordinaria No. 003, realizada en Guayaquil el 19 de diciembre de 2019, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito.- **CERTIFICO.**



Dra. Guadalupe Lima Abázolo, MGET-MAET  
**SECRETARIA GENERAL**

**MEMORANDO**  
**MTA-2020-SC-1131-M.**

**PARA:** Ing. Freddy Alban  
**COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO**  
Ing. Emilio Macías  
**COORDINADOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y**  
**SERVICIOS PÚBLICOS**  
Ing. Freddy López  
**COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL**  
Ing. Paola Hidalgo  
**COORDINADORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**  
Ing. Gabriel Andrade  
**DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
Lcdo. Danny Zambrano Rivera  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE COMUNICACIÓN Y**  
**RELACIONES PÚBLICAS**

**FECHA:** Manta, 21 de Febrero de 2020

Para conocimiento y fines legales pertinentes, cúpleme notificarles con un ejemplar de la Resolución Ejecutiva No. MTA-2020-ALC-030; emitida por el Abg. Agustín Intriago Quijano, Alcalde de Manta, en la cual resuelve: **Artículo 1.- DELEGAR** a los funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta que desempeñen los cargos que se detallan en el presente artículo, para que conformen el equipo técnico y posteriormente el equipo técnico mixto del cantón Manta, con la finalidad de dar cumplimiento con el proceso de rendición de cuentas determinadas en la resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Atentamente,

Ab. Dalton Pazmiño Castro  
**SECRETARIO DEL CONCEJO GENERAL**



Elaborado por:	María Mendoza –Analista de Secretaria
No. Trámite Interno:	s/t



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA


MTA-2020-ALC-030

ABOGADO AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

## CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que (...) *Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad (...)*



**Que,** la Constitución del Ecuador en el Art. 100 numeral 4 manifiesta que (...) *En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para (...) Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.*

**Que,** el artículo 88 de la Ley de Participación Ciudadana indica que (...) *las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes (...)*

**Que,** la Ley de Participación Ciudadana en su artículo 89 concibe la rendición de cuentas (...) *como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos (...)*

**Que,** el Artículo 90 de la Ley de Participación Ciudadana declara que (...) *Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a*

- Coordinador/a de Desarrollo Social
- Director/a Participación Ciudadana
- Coordinador/a de Desarrollo Institucional
- Director/a de Comunicación



El funcionario que, en el marco de las atribuciones que permite esta delegación, actuara en contra del ordenamiento jurídico vigente, será personal y directamente responsable, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas y/o penales que se generaren por las acciones u omisiones en que incurra.

**Artículo 2.-** Deléguese al Director de Participación Ciudadana y al Coordinador General de Planificación para el Desarrollo, para que convoquen y organicen de manera conjunta o individual, al equipo técnico que trata el artículo 1 de la presente resolución.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón de Manta.

Cúmplase y Notifíquese. -

Agustín Intriago Quijano  
ALCALDE DE MANTA



Elaborado por:	Ab. César Lazo Moreira
Revisado por:	Ab. Iliana Gutiérrez

FASE (1)



**ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTÓN MANTA**  
Fundada el 6 de Agosto de 2011

Manta, febrero 21 del 2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**RECIBIDO**  
FECHA: 21 FEB 2020 14:42 HORA  
TRAMITE: 1300 Paola  
SECRETARÍA GENERAL

Abogado  
Agustín Intriago Quijano  
**ALCALDE DEL GADMC-MANTA**  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

La Asamblea Ciudadana del Cantón Manta, fundada el 6 de agosto del 2011, organismo creado de forma constitucional y legal de conformidad con el marco legal vigente, la ordenanza que crea y regula el sistema de participación ciudadana del cantón Manta y el estatuto en vigencia aprobada en asamblea ordinaria el 14 de octubre del 2011, le hacemos llegar un fraterno saludo deseándole éxitos en sus labores diarias.

Señor Alcalde, dando cumplimiento a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 del 19-12-19 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Reglamento para el proceso de rendición de cuenta para el periodo fiscal 2019, le hacemos el pedido formal de informes que corresponden al período 2019 que son los siguientes:

- Reporte anual de cumplimiento del POA 2019.
- Informe Plan anual año 2019 de la ejecución programada y presupuestario del GADMC-Manta.
- Informe del presupuesto codificado y ejecutado del año 2019 (PAC 2019) por cada Dirección Municipal.
- Informe del PDYOT, los avances

Por su atención a lo solicitado, quedamos muy agradecidos.

Atentamente,

  
Sra. Esmeralda Bolagay  
C.C. 1710187749  
**Representante de la Asamblea Ciudadana Manta**

  
Sr. Jose Oswaldo Bravo Villagomez  
C.C. 1301755342  
**Representante de la Asamblea Ciudadana Manta**

Dir.: Cdla. Orquideas Calle O-23 y Av. O-12 (Mz. M-21)  
Telf.: 052 928 089 Cel: 0995953872  
Email: esmeraldabolagay@gmail.com  
MANTA - MANABÍ - ECUADOR





# ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTÓN MANTA

Fundada el 6 de Agosto de 2011

Manta, febrero 21 del 2020

Abogado  
Agustín Intriago Quijano  
**ALCALDE DEL GADMC-MANTA**  
Ciudad.-



FECHA: 21 FEB 2020 14:45 HORA

TRAMITE: 1302 Paola  
SECRETARÍA GENERAL

De nuestras consideraciones:

La Asamblea Ciudadana del Cantón Manta, fundada el 6 de agosto del 2011, organismo creado de forma constitucional y legal de conformidad con el marco legal vigente, la ordenanza que crea y regula el sistema de participación ciudadana del cantón Manta y el estatuto en vigencia aprobada en asamblea ordinaria el 14 de octubre del 2011, le hacemos llegar un fraterno saludo deseándole éxitos en sus labores diarias.

Señor Alcalde, dando cumplimiento a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 del 19-12-19 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Reglamento para el proceso de rendición de cuenta para el periodo fiscal 2019 entregamos el detalle de la conformación del equipo técnico ciudadano para llevar el proceso de rendición de cuentas y solicitamos a usted la creación y conformación del equipo técnico del Gad-Manta para conformar el equipo técnico mixto (Ciudadanos y técnicos del GAD Manta) con la finalidad de ejecutar el proceso de Rendición de Cuentas 2019, los integrantes del equipo técnico ciudadano son:

Nombres y Apellidos	Celular
Sr. Pedro Reyes Cedeño	0990192572
Sr. Oswaldo Bravo Villagomez	0986804849
Sra. Rosa Cedeño Velez	0982716105
Sra. Esmeralda Bolagay	0995953872
Sr. Jorge Luis Perez Soledispa	0959252342
Sra. Gladys Fernanda Calderón Arboleda	0939214562

Seguros de contar con su participación, le reiteramos nuestra consideración y estima.

Atentamente,

Sra. Esmeralda Bolagay  
C.C. 1710187749  
**Representante de la Asamblea  
Ciudadana Manta**

Sr. José Oswaldo Bravo Villagomez  
C.C. 1301755342  
**Representante de la Asamblea  
Ciudadana Manta**

Dir.: Cdla. Orquídeas Calle O-23 y Av. O-12 (Mz. M-21)  
Telf.: 052 928 089 Cel: 0995953872  
Email: esmeraldabolagay@gmail.com  
MANTA - MANABÍ - ECUADOR





# ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTÓN MANTA

Fundada el 6 de Agosto de 2011

Manta, febrero 21 del 2020



Abogado  
Agustín Intriago Quijano  
**ALCALDE DEL GADMC-MANTA**  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

La Asamblea Ciudadana del Cantón Manta, fundada el 6 de agosto del 2011, organismo creado de forma constitucional y legal de conformidad con el marco legal vigente, la ordenanza que crea y regula el sistema de participación ciudadana del cantón Manta y el estatuto en vigencia aprobada en asamblea ordinaria el 14 de octubre del 2011, le hacemos llegar un fraterno saludo deseándole éxitos en sus labores diarias.


Señor Alcalde, dando cumplimiento a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 del 19-12-19 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Reglamento para el proceso de rendición de cuenta para el periodo fiscal 2019, le hacemos el pedido formal de informes que corresponden al período 2019 que son los siguientes:

- Reporte anual de cumplimiento del POA 2019.
- Informe Plan anual año 2019 de la ejecución programada y presupuestario del GADMC-Manta.
- Informe del presupuesto codificado y ejecutado del año 2019 (PAC 2019) por cada Dirección Municipal.
- Informe del PDYOT, los avances

Por su atención a lo solicitado, quedamos muy agradecidos.

Atentamente,

  
Sr. Esmeralda Bolagay  
C.C. 1710187749  
**Representante de la Asamblea  
Ciudadana Manta**

  
Sr. Jose Oswaldo Bravo Villagomez  
C.C. 1301755342  
**Representante de la Asamblea  
Ciudadana Manta**

Dir.: Cdla. Orquídeas Calle O-23 y Av. O-12 (Mz. M-21)  
Telf.: 052 928 089 Cel: 0995953872  
Email: esmeraldabolagay@gmail.com  
MANTA - MANABÍ - ECUADOR





**ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTÓN MANTA**  
Fundada el 6 de Agosto de 2011

Manta, febrero 21 del 2020

Abogado  
Agustín Intriago Quijano  
**ALCALDE DEL GADMC-MANTA**  
Ciudad.-

**MANTA** GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**RECIBIDO**  
FECHA: 26 FEB 2020 HORA: 00:39  
Elizabeth  
COORD. GNRAL. DE PLANIFICACIÓN

De nuestras consideraciones:


La Asamblea Ciudadana del Cantón Manta, fundada el 6 de agosto del 2011, organismo creado de forma constitucional y legal de conformidad con el marco legal vigente, la ordenanza que crea y regula el sistema de participación ciudadana del cantón Manta y el estatuto en vigencia aprobada en asamblea ordinaria el 14 de octubre del 2011, le hacemos llegar un fraterno saludo deseándole éxitos en sus labores diarias.


Señor Alcalde, dando cumplimiento a la Resolución No. CPCCS-PLC-SG-003-E-2019-024 del 19-12-19 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Reglamento para el proceso de rendición de cuenta para el periodo fiscal 2019, le hacemos el pedido formal de informes que corresponden al período 2019 que son los siguientes:

- Reporte anual de cumplimiento del POA 2019.
- Informe Plan anual año 2019 de la ejecución programada y presupuestario del GADMC-Manta.
- Informe del presupuesto codificado y ejecutado del año 2019 (PAC 2019) por cada Dirección Municipal.
- Informe del PDYOT, los avances

Por su atención a lo solicitado, quedamos muy agradecidos.

Atentamente,

  
Srta. Esmeralda Bolagay  
C.C. 1710187749  
**Representante de la Asamblea  
Ciudadana Manta**

  
Sr. Jose Oswaldo Bravo Villagomez  
C.C. 1301755342  
**Representante de la Asamblea  
Ciudadana Manta**



## Ivan Marcelo Garcia Garcia

---

**De:** Gabriela Alexandra Delgado Choez  
**Enviado el:** viernes, 28 de febrero de 2020 10:30  
**Para:** Ivan Marcelo Garcia Garcia  
**Asunto:** RV: TRAMITE 1300-2020-SRA. ESMERALDAS BOLAGAY-ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTÓN MANTA-SOLICITA PEDIDO DE INFORMES QUE CORRESPONDE AL PERIODO 2019.  
**Datos adjuntos:** 1300.pdf

Reenvio lo solicitado

Abg. Dalton Pazmiño Castro  
**SECRETARIO GENERAL**

**De:** Gabriela Alexandra Delgado Choez  
**Enviado el:** viernes, 21 de febrero de 2020 17:05  
**Para:** Andres Gabriel Andrade Garcia <andres\_andrade@manta.gob.ec>  
**CC:** Freddy William Lopez Delgado <freddy\_lopez@manta.gob.ec>; Mayra Alexandra Santana Bravo <mayra\_santana@manta.gob.ec>  
**Asunto:** RV: TRAMITE 1300-2020-SRA. ESMERALDAS BOLAGAY-ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTÓN MANTA-SOLICITA PEDIDO DE INFORMES QUE CORRESPONDE AL PERIODO 2019.

MEMORANDO NO. 1113

ANEXO COMUNICACIÓN PRESENTADA POR LA SRA. ESMERALDA BOLAGAR, ASAMBLEA CIUDADANA, QUIEN SOLICITA INFORMACIÓN, AGRADECERÉ SE SIRVA EMITIR INFORME AL RESPECTO.

ATENTAMENTE,

Abg. Dalton Pazmiño Castro  
**SECRETARIO GENERAL**

**De:** Patricia Erika Gonzalez Lopez  
**Enviado el:** viernes, 21 de febrero de 2020 15:39  
**Para:** Gabriela Alexandra Delgado Choez <[gabriela\\_delgado@manta.gob.ec](mailto:gabriela_delgado@manta.gob.ec)>  
**CC:** Maria Gladys Zavala Garcia <[maria\\_zavala@manta.gob.ec](mailto:maria_zavala@manta.gob.ec)>  
**Asunto:** RV: TRAMITE 1300-2020-SRA. ESMERALDAS BOLAGAY-ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTÓN MANTA-SOLICITA PEDIDO DE INFORMES QUE CORRESPONDE AL PERIODO 2019.

Por disposición del señor Secretario Municipal, derivar a la Coordinación General de Planificación para el Desarrollo y la Dirección de Participación Ciudadana.



# ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTÓN MANTA

Fundada el 6 de Agosto de 2011

Manta, febrero 21 del 2020

Abogado  
Agustín Intriago Quijano  
**ALCALDE DEL GADMC-MANTA**  
Ciudad.-



FECHA: 21 FEB 2020 14:45 HORA  
TRAMITE: 1302 Paola  
SECRETARÍA GENERAL

De nuestras consideraciones:

La Asamblea Ciudadana del Cantón Manta, fundada el 6 de agosto del 2011, organismo creado de forma constitucional y legal de conformidad con el marco legal vigente, la ordenanza que crea y regula el sistema de participación ciudadana del cantón Manta y el estatuto en vigencia aprobada en asamblea ordinaria el 14 de octubre del 2011, le hacemos llegar un fraterno saludo deseándole éxitos en sus labores diarias.

Señor Alcalde, dando cumplimiento a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 del 19-12-19 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Reglamento para el proceso de rendición de cuenta para el periodo fiscal 2019 entregamos el detalle de la conformación del equipo técnico ciudadano para llevar el proceso de rendición de cuentas y solicitamos a usted la creación y conformación del equipo técnico del Gad-Manta para conformar el equipo técnico mixto (Ciudadanos y técnicos del GAD Manta) con la finalidad de ejecutar el proceso de Rendición de Cuentas 2019, los integrantes del equipo técnico ciudadano son:

Nombres y Apellidos	Celular
Sr. Pedro Reyes Cedeño	0990192572
Sr. Oswaldo Bravo Villagomez	0986804849
Sra. Rosa Cedeño Velez	0982716105
Sra. Esmeralda Bolagay	0995953872
Sr. Jorge Luis Perez Soledispa	0959252342
Sra. Gladys Fernanda Calderón Arboleda	0939214562

Seguros de contar con su participación, le reiteramos nuestra consideración y estima.

Atentamente,

Sra. Esmeralda Bolagay  
C.C. 1710187749  
**Representante de la Asamblea  
Ciudadana Manta**

Sr. José Oswaldo Bravo Villagomez  
C.C. 1301755342  
**Representante de la Asamblea  
Ciudadana Manta**

Dir.: Cdla. Orquídeas Calle O-23 y Av. O-12 (Mz. M-21)  
Telf.: 052 928 089 Cel: 0995953872  
Email: esmeraldabolagay@gmail.com  
MANTA - MANABI - ECUADOR





## Ivan Marcelo Garcia Garcia

---

**De:** Maria Gladys Zavala Garcia  
**Enviado el:** jueves, 27 de febrero de 2020 17:34  
**Para:** Ivan Marcelo Garcia Garcia  
**Asunto:** RV: TRAMITE 1302-2020-SRA. ESMERALDAS BOLAGAY-ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTÓN MANTA-DETALLE DE CONFORMACIÓN DE EQUIPO TECNICO.  
**Datos adjuntos:** 1302.pdf

Reenvio lo solicitado

Lcda. Maria Gladys Zavala Garcia.  
**COORDINADORA TECNICO DESPACHO ALCALDIA**



**De:** Maria Gladys Zavala Garcia  
**Enviado el:** miércoles, 26 de febrero de 2020 17:12  
**Para:** Andres Gabriel Andrade Garcia <andres\_andrade@manta.gob.ec>; Freddy Dario Alban Cedeño <freddy\_alban@manta.gob.ec>  
**Asunto:** RV: TRAMITE 1302-2020-SRA. ESMERALDAS BOLAGAY-ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTÓN MANTA-DETALLE DE CONFORMACIÓN DE EQUIPO TECNICO.

CONJUNTO COMUNICACIÓN PRESENTADA POR LOS SEÑORES ESMERALDA BOLAGAY Y JOSÉ OSWALDO BRAVO VILLAGOMEZ, REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA CIUDADANA DE MANTA, EN LA CUAL DA A CONOCER LAS PERSONAS QUE CONFORMARÁN EL EQUIPO TECNICO CIUDADANO PARA LLEVAR EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, SIRVANSE REALIZAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. MTA-2020-ALC-030 EMITIDA POR EL ABG. AGUSTIN INTRIAAGO QUIJANO, ALCALDE DE MANTA.

ATENTAMENTE,

Lcda. Maria Gladys Zavala Garcia.  
**COORDINADORA TECNICO DESPACHO ALCALDIA**